

16
Por que pido y suplico a V. M. que en vista
de lo que se ha referido de la Caraxa me y admitir
portal hizo de al go. y que en las p. me ras
ciones seme de el Oficio que en dho. a. fa. do m.
fo. care de Justicia o gouier no mandando car
mismo seme guar den las on. ras de que de no
car y lo son guarda de al dho. gon. ras en er
guar diola guarda mi. deudo en texero con C.
grado p. res. assi go. u. de de Justicia y de lo con
cio o. mis. o. de neg. ado. ablando contra mo. de
deuda a gelo para ante su Mag. y señores
sidente y o. y. ras de la Real Chancilleria de
mada: don de protesto que se llame me de quien
Lugar de de re. cho. Pido Justicia y de to do. los t. ras
y para el. o. t. ras

Blas Jimenez
de Guadalupe

Representa la dicha Petición y Vista por sus p. ras
t. ras le consta ante Cortes que su Relación esta cierta
Verdadera, de de luego Reconozcan y Reconozcan por Cau.
hip. d. los al dho. D. Blas Jimenez de Guadalupe. Com.
originaria y de rendiente de Pro. de los ochenta que la
de blaron y mandaron sea firmada a Namirid de los
y sus de Justicia y gouier que den a los demas hip. ras
de los de Guadalupe segun y como Carta D. Lorenz guarda
Cartan deudo por Varonia de dho. Blas Jimenez a el
qual se le guarden las demas exempciones honras pre
heminentes y libertades de que deuen gozar los tales
Causa lley hip. ras d. los como a los dho. y todo sea
y sean vinda sin g. ras de el Patrimonio Real
y se le de p. ras para guarda de su derecho, a ille